



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO FONDEVE ADULTO MAYOR AÑO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1556

DALCAHUE, 23 de julio de 2019.-

VISTOS El memorándum N° C-111 de fecha 04/07/2019; La sesión ordinaria N°95 de fecha 03/07/2019 del honorable concejo Municipal financiados; el presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la sesión Extraordinaria N°17 de fecha 14/12/2018 del concejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 03 de Julio de 2019, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y los Fondeves Adulto Mayor que a continuación se indican:

➤ **FONDEVE ADULTO MAYOR AÑO 2019:**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO	APORTE PROPIO
1	Agrupación pensionados de Dalcahue	65.049.920-4	\$250.000.-	\$283.120.-
2	Agrupación de pensionados los cisnes	65.162.558-0	\$250.000.-	\$247.420.-
3	C.A.M "Canahue Calen alto"	65.919.080-k	\$250.000.-	\$100.000.-
4	Agrupación A.M "los regalones de chovi"	65.091.688-3	\$250.000.-	\$54.000.-
5	C.A.M "las golondrinas chilotas"	65.181.743-9	\$250.000.-	\$50.000.-
6	C.A. Padre hurtado	65.074.725-9	\$200.000.-	\$40.000.-
7	C.A.M Calen playa	65.100.596-5	\$250.000.-	\$80.000.-
8	C.A.M Villa Tenaun	65.354.010-8	\$250.000.-	\$60.000.-
9	Agrupación deportiva y cultural A.M Tocoihue	65.057.014-6	\$215.000.-	\$45.000.-
10	C.A.M San Antonio de mocopulli	65.318.130-2	\$250.000.-	\$50.000.-
11	C.A.M Suspiro alegre de Dalcahue	65.074.989-8	\$250.000.-	\$50.000.-

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/MAAB/AAGS/ckcm



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Agrupación pensionados de pensionados de Dalcahue, RUT: **65.049.920-4**, representado por su presidenta Sra. **María Reveca Barrientos Guaiquil**, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación pensionados Dalcahue, Rut: 65.049.920-4**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la "Agrupación pensionados Dalcahue al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Muestra cultural folclórica novena región"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Agrupación pensionados Dalcahue", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



MARIA REVECA BARRIENTOS GUAQUIL
PRESIDENTA "AGRUPACION PENSIONADOS
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Agrupación de pensionados los cisnes, **RUT: 65.162.558-0**, representado por su presidente Sr. **José Díaz Díaz**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación de pensionados los cisnes, Rut: 65.162.558-0**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la " Agrupación de pensionados los cisnes al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"Cortavientos con logo correspondiente"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Agrupación de pensionados los cisnes", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE DIAZ DIAZ
PRESIDENTE "AGRUPACION DE PENSIONADOS
LOS CISNES"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité Adultos Mayores "Canahue", **RUT:65.919.080-k**, representado por su presidenta Sra. **Enedina Muñoz Nancuante**, con domicilio en _____, en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de adultos mayores Canahue, Rut: 65.919.080-k**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el "Comité de adultos mayores Canahue al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"Refrescándose en las termas"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de adultos mayores Canahue", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTA
"COMITÉ DE ADULTOS MAYORES CANAHUE"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Agrupación adulto mayor los regalones de Chovi, **RUT: 65.091.688-3**, representado por su presidente Sr. **Eladio Navarro Diaz**, con domicilio en _____, en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación Adulto Mayor los regalones de Chovi, Rut: 65.091.688-3**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la " Agrupación adulto mayor los regalones de Chovi al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Quellón a la vista"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Agrupación adulto mayor los regalones de chovi", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

AGRUPACION ADULTO MAYOR
LOS REGALONES DE CHOVI
RUT: 65 091 688-3
PEAS JURID Nº 523
07 AGOSTO 2014

ELADIO NAVARRO DIAZ
PRESIDENTE

**"AGRUPACION ADULTO MAYOR LOS REGALONES
DE CHOVI"**



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE

COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de adultos mayores las golondrinas chilotas, **RUT: 65.181.743-9**, representado por su presidenta Sra. **Carmen Gloria Salles**, con domicilio en la comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de adultos mayores las golondrinas chilotas, Rut: 65.181.743-9**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Comité de adultos mayores las golondrinas chilotas al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Visita cultural a Quellón"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de adultos mayores las golondrinas Chilotas", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

**Comité de Adultos Mayores
Las Golondrinas Chilotas**

Rut: 65.181.743-9

Prs. jurídica N° 811/19 Dalcahue

Carmen Gloria Salles
CARMEN GLORIA SALLES

PRESIDENTA

**COMITÉ DE ADULTOS MAYORES
LAS GOLONDRINAS CHILOTAS"**



Juan Segundo Hijerra Serón
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE

COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de adultos mayores Padre Hurtado, **RUT: 65.074.725-9**, representado por su presidente Sr. **José Osvaldo Arismendi Cárcamo**, con domicilio en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de adultos mayores Padre Hurtado, Rut: 65.074.725-9**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Comité de adulto mayores padre Hurtado al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

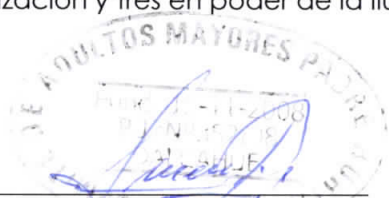
"Viaje Isla Lemuy"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el "Comité de Adulto Mayores padre Hurtado", es de \$200.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JOSE OSVALDO ARISMENDI CARCAMO
PRESIDENTE
"COMITÉ DE ADULTO MAYORES
PADRE HURTADO"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de adulto mayor Calen playa, **RUT: 65.100.596-5**, representado por su presidente Sr. **Sergio Arístides Cárdenas Saldivia**, con domicilio en _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de adulto mayor Calen playa, Rut:65.100.596-5**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Comité de adulto mayor Calen playa al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"Paseo a Puqueldón"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de adulto mayor Calen playa", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


COMITE DE ADULTO MAYOR
CALEN PLAYA
SERGIO ARISTIDES CARDENAS SALDIVIA
PRESIDENTE COMITE DE ADULTO MAYOR
CALEN PLAYA"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de adultos mayores de Tenaun, **RUT: 65.354.010-8**, representado por su presidenta Sra. **Evangelina DEL Carmen Ortiz Huenchur**, con domicilio en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de adultos mayores de Tenaun, Rut:65.354.010-8**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el " comité de adultos mayores de Tenaun al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Conociendo algo más de nuestra isla"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de adultos mayores de Tenaun", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

EVANGELINA ORTIZ HUENCHUR
PRESIDENTA "COMITÉ DE ADULTOS MAYORES
DE TENAUN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Agrupación deportiva cultural adulto mayor Tocoihue, **RUT:65.057.014-6**, representado por su presidente Sr. **José Otto Barrientos Bahamonde**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación deportiva cultural adulto mayor Tocoihue, Rut: 65.057.014-6**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la " Agrupación deportiva cultural adulto mayor Tocoihue al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$215.000 (Doscientos quince mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Conociendo Puqueldon"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Agrupación deportiva cultural adulto mayor Tocoihue", es de \$215.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

GRUPACION DEPORTIVA CULTURAL
ADULTO MAYOR TOCOIHUE
COMUNA DALCAHUE



JOSE OTTO BARRIENTOS BAHAMONDE
PRESIDENTE

**"AGRUPACION DEPORTIVA CULTURAL
ADULTO MAYOR TOCOIHUE"**



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Club de adulto mayor San Antonio de Mocopulli, **RUT: 65.318.130-2**, representado por su presidente Sr. **Ciro Alvarado Barrientos**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club de adulto mayor San Antonio de Mocopulli, Rut: 65.318.130-2**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club de adulto mayor San Antonio de Mocopulli al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Viaje cultural a Frutillar"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club de adulto mayor san Antonio de Mocopulli", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CIRO ALVARADO BARRIENTOS
PRESIDENTE "CLUB DE ADULTO MAYOR
SAN ANTONIO DE MOCOPULLI


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
CÓMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Club adulto mayor suspiro alegre de Dalcahue, **RUT: 65.074.989-8**, representado por su presidenta Sra. **Teresa Huenchullanca Paillacheo**, con domicilio en la comuna de . se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club adulto mayor suspiro alegre de Dalcahue, Rut: 65.074.989-8**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el Club adulto mayor suspiro alegre de Dalcahue al FONDEVE 2019, Tipología "Giras", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Explorando nuevas aventuras"


Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el "Club adulto mayor suspiro alegre de Dalcahue", es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

CLUB DE ADULTO MAYOR
SUSPIRO ALEGRE
P.J. N° 423/10
DALCAHUE


TERESA HUENCHULLANCA PAILLACHEO
PRESIDENTA "CLUB ADULTO MAYOR SUSPIRO
ALEGRE DE DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE